ACUERDO No. 9 DE 2025
Julio 29 de 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL NIVEL CENTRAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL NUMERAL TERCERO, PARÁGRAFO CUARTO DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012, LEY 819 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE 2021 Y

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución Política en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

- Que el artículo 209, resalta que: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

- Que, por su parte en el Titulo XI *"De la Organización Territorial"*, En su artículo 287 No. 3 señala*: que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

- Que, en desarrollo del anterior precepto Constitucional, el artículo 311 dispone que: *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

- Que, el inciso segundo del artículo 339 denota que: "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley*".

- Que, el artículo 345 de la Constitución Política establece que: *"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún*

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

- Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 346, modificado por el Acto Legislativo 3 de 2011, dispone: *"(...) El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo. En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. (...)".*

- Que, la Constitución Política, en su artículo 347, dispone: *"El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente."*

- Que el artículo 352 establece que *"la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."* Esta disposición constitucional otorga habilitación normativa al legislador orgánico para regular la capacidad contractual del Estado y, por ende, la posibilidad de asumir obligaciones que trascienden la anualidad presupuestal, constituyendo el fundamento primigenio de las vigencias futuras como instrumento de flexibilización presupuestal dentro del marco de la responsabilidad fiscal.

- *Que, el artículo 353 Constitucional permite por analogía equiparar disposiciones de la órbita nacional y su aplicación en el marco territorial. Sobre la particular señala:" Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".*

- Que, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece que La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. (...). En tal sentido en artículo referido permite equiparar dichas disposiciones a las entidades territoriales, las cuales podrán

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes
de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

- Que, la ley 819 de 2003 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones). Establece de manera taxativa una serie de requisitos normativos ineludibles relacionados con las vigencias futuras ordinarias aplicables para las entidades territoriales. Toda vez que, en su artículo 12 señala: "*En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces*".

- Que, el Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, *"Por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 'Mosquera Conecta 2024-2027"*.

- Que el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto No. 396 del 27 de diciembre de 2024 "*Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025*".

- Que, el Concejo Municipal de Mosquera, en ejercicio de sus facultades, expidió el Acuerdo No. 24 del 27 de noviembre de 2021, *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Mosquera, Cundinamarca"*, estableciendo así el marco normativo del Municipio de Mosquera para las vigencias futuras.

- Que, lo anterior encuentra una reafirmación en el ámbito Municipal, como quiera que, el acuerdo No. 024 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual en su artículo 124 acoge los lineamientos del artículo 12 de la ley 819 de 2003 concernientes a los requisitos para la procedencia de la solicitud de vigencias futuras ordinarias.

- Que, la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, mediante Concepto Favorable de fecha 11 de julio de 2025, certificó que los proyectos objeto de inversión para la asunción de obligaciones de vigencias futuras ordinarias, correspondientes a las partidas previstas en el presente Decreto, se encuentran expresamente consignados en el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027" y debidamente inscritos en el Banco Municipal de Programas y Proyectos y en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) con los códigos BPIM correspondientes, conforme al artículo 24 del Acuerdo No. 24 de 2021. Asimismo, cumplió con el requisito establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, garantizando la coherencia entre la programación presupuestal plurianual y los objetivos estratégicos del desarrollo territorial.

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

- Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), en sesión celebrada el 11 de julio de 2025, según consta en el Acta No. 013 de fecha 11 de julio de 2025, aprobó las vigencias futuras ordinarias de las partidas previstas en el presente acuerdo, autorizando la creación y modificación de rubros, en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 7 del artículo 26 del Acuerdo No. 24 de 2021.

- Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante certificación del 11 de julio de 2025, confirmó que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultan y son compatibles con las metas plurianuales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Mosquera, dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el literal a) del artículo 124 del Acuerdo No. 24 de 2021.

- Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante certificación del 11 de julio de 2025, acreditó que el Municipio de Mosquera cuenta con la capacidad de endeudamiento suficiente y que, sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento y administración, no se excede dicha capacidad, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 124 del Acuerdo No. 24 de 2021.

- Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal cuyas referencias, fechas y valores se detallan en el cuadro anexo, acreditó la existencia de la apropiación mínima del quince por ciento (15 %) exigida para las vigencias futuras ordinarias solicitadas para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el literal b) del artículo 124 del Acuerdo No. 24 de 2021, garantizando el respaldo presupuestal necesario para la ejecución de los compromisos.

- Que, dentro de las vigencias futuras ordinarias solicitadas, algunas corresponden a contratos que se encuentran actualmente en ejecución y requieren extensión de plazo para la recepción de bienes y servicios en vigencias posteriores al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 126 del Acuerdo No. 24 de 2021.

- Que, en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Mosquera para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Municipio, durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, por la suma de **VEINTICINCO MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON TRES CENTAVOS M/CTE ($25.080.889.120,03),** según el siguiente detalle:

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes
de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M

OBJETO DEL CONTRATO / NOMBRE DEL PROYECTO	Sección Presupuestal	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
Aunar esfuerzos entre la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, y la entidad sin ánimo de lucro, con el fin de aportar recursos humanos, físicos, técnicos y económicos necesarios para desarrollar en conjunto la atención, manutención y protección de adultos mayores vulnerables de escasos recursos económicos, en condición de abandono, remitidos por la Secretaria de Desarrollo Social de Mosquera, Cundinamarca. Ampliación en la cobertura y atencion integral, conectando con las personas mayores en Mosquera.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	81.000.000,00	339.000.000,00	0,00	420.000.000,00
Subtotal		81.000.000,00	339.000.000,00	0,00	420.000.000,00
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar las estrategias de protección y acogida de los adolescentes infractores de la ley penal, entre la fiscalia general de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las alcaldías municipales de Funza, Mosquera, Madrid, Cota, Tenjo, El Rosal y Subachoque, para dar cumplimiento y continuidad a los fines propios de la Ley 1098 de 2006.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	85.000.000,00	91.800.000,00	99.144.000,00	275.944.000,00
Subtotal		85.000.000,00	91.800.000,00	99.144.000,00	275.944.000,00
Contratación para la adquisición, parametrización, implementación, capacitación y puesta en marcha de un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) para la Alcaldia de Mosquera.	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	500.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00
Subtotal		500.000.000,00	1.000.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00
Contrato interadministrativo de gestión inmobiliaria entre la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca y la Alcaldia de Mosquera.	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS	15 419.694,82	77.098.474,10	0,00	92.518.168,92
Subtotal		15.419.694,82	77.098.474,10	0,00	92.518.168,92
Diseño, desarrollo e implementación de una herramienta digital para la Alcaldia de Mosquera, orientada a facilitar los procesos de la entidad.	SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS	199.662.000,00	21.338.000,00	0,00	221.000.000,00
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	40.000.000,00	250.000.000,00	0,00	290.000.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA	0,00	224.000.000,00	0,00	224.000.000,00

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

OBJETO DEL CONTRATO / NOMBRE DEL PROYECTO	Sección Presupuestal	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	40.000.000,00	88.000.000,00	0,00	128.000.000,00
	SECRETARÍA DE MUJER Y FAMILIA	130.000.000,00	51.000.000,00	0,00	181.000.000,00
Subtotal		409.662.000,00	634.338.000,00	0,00	1.044.000.000,00
Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y contable para el mejoramiento de unidades habitacionales en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA	77.579.792,00	232.420.208,00	0,00	310.000.000,00
Subtotal		77.579.792,00	232.420.208,00	0,00	310.000.000,00
Mejoramiento de 155 unidades habitacionales en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA	481.000.000,00	1.534.000.000,00	0,00	2.015.000.000,00
Subtotal		481.000.000,00	1.534.000.000,00	0,00	2.015.000.000,00
Nube pública IV: soporte y almacenamiento de plataforma de monitoreo de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	97.952.432,00	48.976.216,00	0,00	146.928.648,00
Subtotal		97.952.432,00	48.976.216,00	0,00	146.928.648,00
Prestación de los servicios de apoyo a la gestión para los programas de la dirección de protección y bienestar animal.	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	12.600.000,00	50.400.000,00	0,00	63.000.000,00
Subtotal		12.600.000,00	50.400.000,00	0,00	63.000.000,00
Prestación de servicios de custodia, consulta, digitalización, almacenamiento digital y transporte de archivo físico para la Alcaldía de Mosquera.	SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	76.895.998,92	435.743.993,88	0,00	512.639.992,80
Subtotal		76.895.998,92	435.743.993,88	0,00	512.639.992,80
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra, a todo costo, para los vehículos y motocicletas del parque automotor de la administración municipal, así como para los vehículos de la Policía Nacional y demás organismos que brindan seguridad al municipio, a precio unitario y monto agotable.	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS	37.500.000,00	177.500.000,00	0,00	215.000.000,00
Subtotal		37.500.000,00	177.500.000,00	0,00	215.000.000,00
Prestación de servicios de salud para realizar la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de las personas en condición de discapacidad (RLCPD) del municipio de Mosquera, Cundinamarca.	SECRETARÍA DE SALUD	10.600.000,00	21.000.000,00	0,00	31.600.000,00
Subtotal		10.600.000,00	21.000.000,00	0,00	31.600.000,00
Prestación de servicios de transporte escolar y salidas pedagogicas para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	933.940.938,74	1.698.683.910,26	0,00	2.632.624.849,00
Subtotal		933.940.938,74	1.698.683.910,26	0,00	2.632.624.849,00

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

OBJETO DEL CONTRATO / NOMBRE DEL PROYECTO	Sección Presupuestal	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
Prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la estrategia de promoción de la atención primaria en salud (APS) del municipio de Mosquera.	SECRETARÍA DE SALUD	755.716.835,00	292.145.000,00	0,00	1.047.861.835,00
Subtotal		755.716.835,00	292.145.000,00	0,00	1.047.861.835,00
Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo, con suministro de repuestos, del sistema de seguridad del municipio de Mosquera, Cundinamarca, en bolsa a precio unitario y monto agotable.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	35.000.000,00	165.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Subtotal		35.000.000,00	165.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Prestación de servicios para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).	SECRETARÍA DE SALUD	168.864.999,60	508.595.000,00	0,00	677.459.999,60
Subtotal		168.864.999,60	508.595.000,00	0,00	677.459.999,60
Prestación del servicio de conexión a internet, aseguramiento del funcionamiento de la infraestructura de fibra óptica del municipio de Mosquera y demás actividades de acuerdo con la ficha técnica.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE LAS TIC	240.000.000,00	320.000.000,00	0,00	560.000.000,00
Subtotal		240.000.000,00	320.000.000,00	0,00	560.000.000,00
Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.500.000.000,00	7.200.000.000,00	0,00	8.700.000.000,00
Subtotal		1.500.000.000,00	7.200.000.000,00	0,00	8.700.000.000,00
Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Alcaldía de Mosquera y bienes muebles e inmuebles adscritos al municipio.	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS	1.913.483.354,18	7.841.445.500,75	0,00	9.754.928.854,93
Subtotal		1.913.483.354,18	7.841.445.500,75	0,00	9.754.928.854,93
Suministro de alimentación para el pie de fuerza y personal de apoyo de seguridad con que cuenta el municipio, así como para las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados o condenados que se encuentran en detención transitoria en la estación de policía de Mosquera, Cundinamarca.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	440.000.000,00	200.570.000,00	0,00	640.570.000,00
Subtotal		440.000.000,00	200.570.000,00	0,00	640.570.000,00
Suministro de combustible para el parque automotor de la fuerza publica en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.500.000,00	134.800.000,00	0,00	175.300.000,00
Subtotal		40.500.000,00	134.800.000,00	0,00	175.300.000,00
Suministro de combustible para el parque automotor y la maquinaria al servicio de la Alcaldía de Mosquera.	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS	73.636.592,00	214.909.776,00	0,00	288.546.368,00
Subtotal		73.636.592,00	214.909.776,00	0,00	288.546.368,00

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

OBJETO DEL CONTRATO / NOMBRE DEL PROYECTO	Sección Presupuestal	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL PROYECTO
Suministro del servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias de la administración municipal.	SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE SERVICIOS, BIENES E INVENTARIOS	524.797.333,64	1.763 319.041,04	0,00	2.288.116.374,68
Subtotal		524.797.333,64	1.763.319.041,04	0,00	2.288.116.374,68
Total general		8.511.149.970,90	24.981.745.120,03	99.144.000,00	33.592.039.090,93

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Municipal incluirá en el presupuesto de las vigencias fiscales 2026 – 2027, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente Acuerdo, de deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes, los decretos reglamentarios, los acuerdos municipales, según corresponda, y con la normatividad aplicable en materia económica, financiera, ambiental, social, urbana y al régimen de la contratación estatal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Concejo Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

HUMBERTO TORRES RODRIGUEZ
PRESIDENTE

JAIRO CASTAÑEDA REAL
SECRETARIO GENERAL

El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Mosquera se permite certificar que el presente acuerdo sufrió sus debates reglamentarios, primero en la Comisión Tercera el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025) y el segundo en sesión plenaria el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Secretario General del Concejo Municipal

Presentado por: Nelson Hernán Parra Laguna, Alcalde.
Ponente: Honorable Concejal Hernán Andrade Carvajal.
Revisó: Rafael Ignacio Montoya Herrera (Contratista).
Revisó: Dr. Juan Pablo Hernández Castillo (Asesor Jurídico).

Parque Principal
Carrera 2 # 2 - 68
concejomosquera@yahoo.es
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

ALCALDÍA DE MOSQUERA MOSQUERA CUNDINAMARCA

INFORME SECRETARIAL

Mosquera – Cundinamarca, al Despacho del señor Alcalde se allega el Acuerdo No. 9 de fecha 29 de JULIO de 2025, proveniente del Concejo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL NIVEL CENTRAL"**

JULIANA OLIVEROS MONROY
SECRETARIA DE GOBIERNO

En la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), visto el informe secretarial que antecede, así como el contenido del Acuerdo No. 9 de fecha 29 de JULIO de 2025, proveniente del Concejo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL NIVEL CENTRAL"** en uso de mis facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 136 de 1994, **SANCIONO** el Acuerdo No. 9 de 2025, por encontrarse ajustado a la Constitución Política Nacional y a la Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NELSON HERNAN PARRA LAGUNA
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

La suscrita Secretaria de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Mosquera – Cundinamarca, **HACE CONSTAR** que de conformidad a lo establecido en el artículo 81 de la ley 136 de 1994, se **PUBLICA** el Acuerdo No. 9 de fecha 29 de julio de 2025 a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), a partir de la una (01:00) de la tarde.

JULIANA OLIVEROS MONROY
SECRETARIA DE GOBIERNO

Revisó: Marino Andrés Ocampo Osorio - Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Oliveros Monroy – Secretaria de Gobierno
Aprobó Nicolás Cardozo Ruiz – Asesor jurídico del despacho

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"** identificado con el número BPPIM **2024254730041** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **"MOSQUERA CONECTA 2024-2027"**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SALUD.**

Fecha de registro:	15/08/2024
Fecha de última actualización:	14/07/2025
Sector:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Línea:	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
Programa:	SALUD PÚBLICA

Proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de Inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
$ 4.770.679.221.21	$ 4.945.473.976,07

Recursos Actualizados:

Fuente	Valor Apropiado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
Recurso SGP	$1.874.212.106,86	$1.426.602.596,00	$143.989.114,00	$143.989.114,00
Recurso Departamental	0,00	0,00	0,00	0,00
Recurso Municipal	$3.071.261.869,21	$2.199.094.622,00	$409.359.469,00	$409.359.469,00

Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró: John Freddy Garcia Pedraza – Profesional Especializado – CPS - Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento

ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-04
		Fecha:	06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION	Pagina	1 de 1
		Versión:	6

Fecha de Solicitud	13/06/2025	Solicitud No.	20251660 APROBADA

e de quien solicita:JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ

idencia Solicitante:SECRETARIA DE SALUD

ESTRATEG.	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
OR	19. Salud y protección social
CRAMA	1905 Salud pública
YECTO	2024254730041:FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA

A(S) PRODUCTO

alizar 46 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles, que permitan alcanzar la cobertura de vacunación en niños menores de 6 años.

plementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en ente en el municipio Mosquera.

plementar la estrategia del plan de acción anual de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Mosquera.

carrollar anualmente una estrategia colaborativa y articulada permanente para la promoción de condiciones y habitos de vida saludable y ión de enfermedades crónicas no transmisibles.

mentar la estrategia del plan de acción anual de la política pública de salud laboral vigente.

ner actividades de monitoreo integral a 100% de los eventos de interes en salud pública con el objetivo de evaluar la frecuencia y ión de enfermedades e identificar grupos de mayor riesgo y evaluar el impacto de las intervenciones.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
04.1905027.2024254730041.2.3.2.02.02.009.064.1101	D Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO UERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:064, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD LES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, 2.3.2.02.02.009	
004.1905054.2024254730041.2.3.2.02.02.009.065.1101	UD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:065, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD CIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, P:2.3.2.02.02.009	2,000,000.00
004.1905054.2024254730041.2.3.2.02.02.009.066.1101	UD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:066, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD CIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, P:2.3.2.02.02.009	16,816,468.60
004.1905054.2024254730041.2.3.2.02.02.009.070.1101	UD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:070, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD LES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, 2.3.2.02.02.009	17,365,000.00
004.1905054.2024254730041.2.3.2.02.02.009.072.1101	D Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:072, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD CIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, P:2.3.2.02.02.009	57,579,725.00
004.1905035.2024254730041.2.3.2.02.02.009.073.1101	UD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:073, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD CIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, P:2.3.2.02.02.009	13,915,000.00
004.1905035.2024254730041.2.3.2.02.02.009.073.1101	UD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO QUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:073, CpC:93199:Otros servicios sanitarios n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD CIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CICP:	42,435,000.00 8,200,275.00
total de la disponibilidad presupuestal		$158,311,468.60

en Letras:CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con 60 ENTAVOS MCTE

JETO : PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

UEBA:
nbre Ordenador del Gasto: JOSE CARLOS CARREÑO
: SECRETARIO PRIVADO (E)
Resolución 151 de 2024)

PROYECTA/REVISA:
CLAUDIA MAHECHA PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA MOSQUERA CUNDINAMARCA

17 JUN 2025 2:49pm RECIBIDO

VIGENCIA FUTURA PIC
Contrato Interadm.

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha:

dd	mm	aaaa

No. CDP

Nombre: _____

ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-04
		Fecha:	06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION	Pagina	1 de 1
		Versión:	6

Fecha de Solicitud	13/06/2025	Solicitud No.	20251659 APROBADA

Nombre de quien solicita:JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ

Dependencia Solicitante:SECRETARIA DE SALUD

LINEA ESTRATEG.	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	19. Salud y protección social
PROGRAMA	1905 Salud pública
PROYECTO	2024254730041:FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA

META(S) PRODUCTO

Implementar anualmente la estrategia intersectorial para la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescente en el municipio Mosquera.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
	004.1905054.2024254730041.2.3.2.02.02.008.065.21305 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA / 11/ 12 SGP SALUD PUBLICA, Meta:065, CpC:83990:Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD), CICP:2.3.2.02.02.008	10,553,531.40
Valor total de la disponibilidad presupuestal		$10,553,531.40

Valor en Letras:DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 40 CENTAVOS MCTE

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

APRUEBA:
Nombre Ordenador del Gasto: JOSE CARLOS CARRASCAL
Cargo: SECRETARIO PRIVADO (E.)
(Resolución 151 de 2024)

PROYECTA/REVISA:
CLAUDIA MAHECHA PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

RECIBIDO

Fecha:

dd	mm	aaaa

No. CDP

Nombre:

VIGENCIA FUTURA PIC
Contrato Interad

SECRETARIA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA
17 JUN 2025
2:24pm
RECIBIDO

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002268

Fecha: 17/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.004.1905027.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.064.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	2,000,000.00
2.3.004.1905035.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.073.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	8,200,275.00
2.3.004.1905035.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.073.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	42,435,000.00
2.3.004.1905054.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.065.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	16,816,468.60
2.3.004.1905054.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.066.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	17,365,000.00
2.3.004.1905054.20242547300 41.2.3.2.02.02.009.070.1101	CPC: 93199	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	57,579,725.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
A MARCELA CIFUENTES CRISTAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA

2.3.004.1905054.20242547300 CPC: 93199 41.2.3.2.02.02.009.072.1101	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	13,915,000.00
	Total Disponibilidad:	**158,311,468.60**

CONCEPTO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

Son: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 60 CTVS. MC.

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE SALUD
Responsable: JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Cargo: SECRETARIO DE SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/12/2025 **Modificador:**

Revisó	Elaboró	Aprobó
A MARCELA CIFUENTES CRISTAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002267

Fecha: 17/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.004.1905054.20242547300 41.2.3.2.02.02.008.065.21305	CPC: 83990	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PARA REDUCIR LA CARGA DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO MOSQUERA - FUENTE: 21305-11/ 12 SGP SALUD PUBLICA	10,553,531.40
		Total Disponibilidad:	**10,553,531.40**

CONCEPTO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

Son: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 40 CTVS. MC.

Dependencia Solicitante SECRETARIA DE SALUD
Responsable: JOSE CAMILO ALONSO NUÑEZ
Cargo: SECRETARIO DE SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/12/2025 **Modificador:**

Revisó	Elaboró	Aprobó
A MARCELA CIFUENTES CRISTAN	ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SECRETARIA DE HACIENDA